

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2001 de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante CES o el Comité) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del CES, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales del CES están formadas por el balance de situación al 31 de diciembre de 2001, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaría General y aprobadas por el Pleno del Comité el 12 de marzo de 2002, y presentadas a esta Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), el 28 de junio de 2002, junto con el informe de auditoría.

El informe de auditoría, es el resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control del CES se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Análisis de los informes de auditoría del ejercicio.

b) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 12/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que incidan de forma significativa en la representatividad de las cuentas anuales fiscalizadas.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.2, no se han detectado en el CES durante el periodo objeto de fiscalización incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, siendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete representan a las organizaciones sindicales, siete a las organizaciones empresariales, otros siete a la Administración de la Generalitat, uno representa al sector de economía social, uno a las organizaciones sociales agrarias, uno a las federaciones de amas de casas, uno al sector financiero valenciano, uno a los intereses locales, uno a las organizaciones del sector marítimo-pesquero y uno a las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de su Ley de creación, el CES ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 3 de dicha Ley.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 2001, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2000, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Inmovilizado	78.780	77.362	1,8%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.599	2.026	(21,1%)
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	72.373	70.528	2,6%
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	4.808	4.808	-
Activo circulante	194.013	232.993	(16,7%)
<i>Deudores</i>	153.954	154.394	(0,3%)
<i>Tesorería</i>	40.059	78.599	(49,0%)
Total activo	272.793	310.355	(12,1%)
PASIVO	31-12-2001	31-12-2000	Variación
Fondos Propios	-	-	-
<i>Resultado del ejercicio</i>	(589.242)	(589.250)	-
<i>Aportaciones de la Generalitat Val.</i>	589.242	589.250	-
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	78.780	77.362	1,8%
Acreedores a corto plazo	194.013	232.993	(16,7%)
<i>Acreedores</i>	194.013	232.993	(16,7%)
Total pasivo	272.793	310.355	(12,1%)

Cuadro 1

Tal como puede observarse en el cuadro anterior, la estructura del balance del CES al cierre del ejercicio 2001 no ha experimentado variaciones significativas respecto al del ejercicio anterior, excepto en Tesorería que ha disminuido en un 49,0%, debido principalmente a que en el Pasivo los "Acreedores a corto plazo" han variado negativamente en un 16,7%.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2001 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en euros:

	Saldo 31-12-00	Altas	Bajas	Saldo 31-12-01
Instalaciones	9.680	481	-	10.161
Mobiliario	50.872	1.648	-	52.520
Equipos de oficina	19.430	3.687	(6.010)	17.107
Equipos proceso información	47.848	9.809	(157)	57.500
Otro inmovilizado material	10.540	3.140	-	13.680
Total inmovilizado bruto	138.370	18.765	(6.167)	150.968
Amortización acumulada	(67.842)	(16.763)	6.010	(78.595)
Inmovilizado material neto	70.528	2.002	(157)	72.373

Cuadro 2

Las altas más importantes del ejercicio corresponden a las adquisiciones de equipos proceso información, que han sido tramitadas como contratos menores por razón de su importe.

4.2.2 Deudores

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 2001, representando el 56,4% del mismo. Está constituido prácticamente en su totalidad por el importe pendiente de cobro, 150.468 euros, de las subvenciones de la Generalitat Valenciana, 148.665 euros consignados para el ejercicio 2001 y cobrados en enero de 2002, el resto 1.803 euros corresponden a una subvención del ejercicio 1999, que a la fecha de este Informe no ha sido cobrada.

Este epígrafe incluye la cuenta “Gastos anticipados” por importe de 3.158 euros que debería presentarse en el balance en el epígrafe “Ajustes por periodificación”.

4.2.3 Tesorería

Del saldo de este epígrafe 40.059 euros, 39.652 euros corresponden a los saldos de dos cuentas bancarias.

4.2.4 Fondos propios

Este epígrafe del balance de situación presenta el siguiente movimiento durante el ejercicio 2001, en euros:

Fondos propios	Saldo 31-12-00	Aumentos	Traspasos	Saldo 31-12-01
Aportaciones de la G.V. para la compensación de pérdidas	589.250	589.242	(589.250)	589.242
Pérdidas y ganancias	(589.250)	(589.242)	589.250	(589.242)

Cuadro 3

Las subvenciones concedidas por la Generalitat a lo largo del ejercicio 2001 ascienden a 589.248 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
Consignación Ley de Presupuestos G.V. 2001	587.445
Acuerdo Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo	1.803
Total	589.248

Cuadro 4

La diferencia entre las subvenciones corrientes concedidas por la Generalitat Valenciana y las pérdidas obtenidas, es de 6 euros y se contabiliza en la cuenta acreedora de la Generalitat Valenciana.

Las subvenciones figuran contabilizadas en la cuenta "Aportaciones G.V. para la compensación de pérdidas", de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está integrado por el valor pendiente de incorporar a resultados de las subvenciones de la Generalitat Valenciana que el CES ha destinado para la financiación del inmovilizado.

El movimiento del ejercicio ha sido el siguiente, en euros:

Saldo al 31 de diciembre de 2000	77.362
Abonos:	
<i>Consignación Ley Presupuestos G.V. 2001</i>	18.931
Cargos:	
<i>Imputación al resultado del ejercicio</i>	17.513
Saldo al 31 de diciembre de 2001	78.780

Cuadro 5

La cantidad imputada al resultado del ejercicio, 17.513 euros, se corresponde con la depreciación experimentada por los elementos del inmovilizado.

4.2.6 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 2001 es la siguiente:

Cuenta	Euros
Acreedores comerciales	175.024
<i>Organizaciones sindicales</i>	76.430
<i>Organizaciones empresariales</i>	76.430
<i>Agentes sociales</i>	21.837
<i>Otros</i>	327
Administraciones públicas	18.989
<i>Hacienda pública acreedora por retenciones IRPF</i>	13.454
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	5.535
Total	194.013

Cuadro 6

Las deudas con las organizaciones sindicales, empresariales y agentes sociales son consecuencia de las cantidades que anualmente se satisfacen a dichas instituciones, y se analizan en el apartado 4.4.3. Estaban pendientes de pago al 31 de diciembre de 2001 la totalidad de los importes concedidos para el ejercicio y una parte de los devengados en 2000.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 2001, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2000, se muestra a continuación en euros:

GASTOS	2001	2000	INGRESOS	2001	2000
Consumos de explotación	35.581	45.395	Ingresos de explotación	17.856	5.006
Gastos de personal	274.337	251.451			
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	217.837	198.550			
<i>Cargas sociales</i>	56.500	52.901			
Dotac. para amortiz. del inmovilizado	17.513	16.138			
Otros gastos de explotación	306.586	301.206			
Beneficios de explotación	-	-	Pérdidas de explotación	616.161	609.184
Gastos financieros	335	29	Ingresos financieros	2.662	3.825
Resultados financieros positivos	2.327	3.796	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	Pérdidas de las actividades ordinarias	613.834	605.388
			Subv. de capital transf. al rdo del ejerc.	17.513	16.138
			Ingresos extraordinarios	7.079	-
Resultados extraordinarios positivos	24.592	16.138	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Beneficios antes de impuestos	-	-	Pérdidas antes de impuestos	589.242	589.250
Resultado del ejercicio (Beneficios)	-	-	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	589.242	589.250

Cuadro 7

Los gastos del ejercicio han ascendido a 634.352 euros, mientras que los ingresos han sido de 45.110 euros. La diferencia entre ambos importes constituye las pérdidas del ejercicio, por 589.242 euros, que han sido financiadas mediante subvenciones de la Generalitat Valenciana contabilizadas como fondos propios, atendiendo a lo establecido por la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Consumos de explotación

Su desglose se muestra a continuación, en euros:

	Importe
Material de oficina	5.329
Publicaciones	30.252
Total	35.581

Cuadro 8

En relación a las publicaciones fijas o recurrentes, se recomienda que analice alternativas de contratación conjunta.

4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio. La variación en las retribuciones se corresponde con el incremento del 2% previsto en la Ley de Presupuestos, más el aumento derivado de la aplicación de un trienio en prácticamente la totalidad de la plantilla y la contratación de un asesor jurídico, cuya plaza estaba en plantilla pero vacante. Existe informe favorable del incremento de la masa salarial de fecha 17 de julio de 2002 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La plantilla del CES, que no ha experimentado variación respecto a 2000, está integrada por 2 asesores económicos, 2 asesores jurídicos, 4 administrativos y 1 subalterno, que dependen de la Secretaría General, y que a 31 de diciembre de 2001 estaban todas ocupadas.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en euros:

	Importe
Trabajos, suministros y servicios exteriores	88.550
Transferencias corrientes	218.036
<i>Compensación por particip. de organiz. sindicales y empresariales</i>	<i>114.192</i>
<i>Compensación por particip. y asistencia a los Órganos del Comité</i>	<i>103.844</i>
Total	306.586

Cuadro 9

En el capítulo de Servicios exteriores se incluyen las indemnizaciones por razón del servicio del personal del CES, que se rigen por el Decreto 24/1997, de 11 de febrero.

Las dietas por asistencia a reuniones quedaron establecidas, por acuerdo de la Junta Directiva del CES de 20 de junio de 1994, en función del lugar de residencia y del número de las sesiones a realizar, comprendiendo los gastos de desplazamiento. El Pleno del Comité, en su reunión de 13 de diciembre de 1999, actualizó el sistema de dietas por asistencia a reuniones de los órganos del CES.

Las compensaciones por participación de organizaciones sindicales y empresariales, y por actividades del grupo de agentes sociales, presentan el siguiente desglose:

Organización o agente	Euros
CIERVAL	49.959
CCOO-PV	24.980
UGT	24.979
Confederación Cooperativas C.V.	7.137
Federación Valenciana de Cajas de Ahorro	7.137
Total	114.192

Cuadro 10

Las citadas compensaciones las aprueba la Secretaría del CES, con el visto bueno del Presidente, atendiendo a las solicitudes de fondos recogidas en las memorias de actividades presentadas por los distintos grupos sociales, y con el soporte legal del artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES. Este artículo dice: “los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones”, por lo que se considera que convendría un mayor desarrollo de su contenido de forma que se recogiera explícitamente las compensaciones que se abonan. En defecto de dicha modificación se recomienda que las compensaciones sean aprobadas por la Junta Directiva.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, se considera oportuno efectuar las siguientes recomendaciones:

- a) Analizar la conveniencia de efectuar conjuntamente la contratación de las publicaciones fijas o recurrentes.
- b) Modificar el Reglamento de Régimen Interior para dar mayor amparo normativo a las compensaciones por la participación de organizaciones sindicales, empresariales y otros agentes sociales en las actividades del CES. En su defecto se recomienda que el pago de dichas compensaciones sea aprobado por la Junta Directiva.